

RESOLUCIÓN 138/2021, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL, TERRITORIO Y POBLACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2021 DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ANIMALES DE REPOSICIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

HECHOS

Primero.- El Informe-Propuesta de Resolución por la que se aprueba la convocatoria para 2021 de ayudas para la adquisición de animales de reposición en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.- Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 05.02.01.4122.773.02 "Ayuda animales reposición" correspondiente al ejercicio 2021, Proyecto de gasto 60.001.

Tercero.- El Informe de Fiscalización Previa de Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, de fecha 19 de febrero de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Orden 22/2010, de 6 de agosto (BOR N° 101, de 18 de agosto de 2010), del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de animales de reposición en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones.

Tercero.- Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto.- Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021

Quinto.- Decreto 49/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sexto.- Resolución n° 1759/2019 de 18 de septiembre, de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, sobre delegación de competencias de esta Consejería

Por todo lo anterior, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/015291	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0121621	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Eva Hita Lorite	24/02/2021 11:49:19	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: PKCMK73H0D60VMH Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				24/02/2021 11:49:21

RESUELVE

Primero.- Por la presente Resolución se aprueba el gasto para la convocatoria de subvenciones para el año 2021 de las ayudas para la adquisición de animales de reposición, de acuerdo a la Orden 22/2010, de 6 de agosto, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de animales de reposición en la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el BOR nº 101, de 18 de agosto de 2010, por un importe total de cien mil euros (100.000 euros), imputándose con cargo a la partida presupuestaria 05.02.01.4122.773.02 “Ayudas animales reposición” del presupuesto correspondiente al ejercicio 2021.

La cuantía convocada podrá ser aumentada en una cuantía adicional indeterminada, de conformidad con el procedimiento y los requisitos expresados el artículo 23.bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.- A través de la presente Resolución se realiza la convocatoria de subvenciones para el año 2021 de las ayudas para la adquisición de animales de reposición, de acuerdo a la Orden 22/2010, de 6 de agosto.

Tercero.- De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Orden reguladora, estas ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

Quinto.- La cuantía máxima individualizada de la subvención viene determinada en el artículo 10 de la Orden reguladora.

Ninguna de las ayudas podrá superar el coste real de la actividad.

Sexto.- Para ser beneficiarios de la presente convocatoria se han de reunir los requisitos que se determinan en el artículo 3 y 4 de la Orden reguladora.

Séptimo.- Las solicitudes se presentarán durante el mes siguiente a la entrada de los animales en la explotación. No obstante, las solicitudes de los animales cuya entrada en la explotación se produzca durante los tres últimos meses del año se presentarán durante el mes de enero al año siguiente.

Octavo.- Junto con la solicitud se deberá presentar la documentación referida en la orden reguladora.

Noveno.- La solicitud de la ayuda y documentación exigida se dirigirá a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, conforme al Anexo I de la convocatoria, y podrán ser presentadas en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja, en el registro auxiliar de la Consejería competente en la materia o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/015291	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0121621
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera		Eva Hita Lorite	24/02/2021 11:49:19
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: PKCMK73H0D60VMH Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			24/02/2021 11:49:21

Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, así como en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org.

Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, están obligados a presentar la solicitud en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org.

En caso de presentación electrónica, si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web www.larioja.org/notificaciones, o bien, solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en la dirección de correo electrónico dg.agrigan@larioja.org para lo cual debe indicar qué dirección de correo electrónico pretende que se le asocie a la DEH. A través de la dirección de correo electrónico que nos indique se le avisará, con carácter informativo y no vinculante, de las notificaciones que tiene disponibles en la DEH.

Los modelos de solicitud están disponibles en la página web www.larioja.org desde el catálogo de ayudas a la agricultura del Gobierno de La Rioja, <http://www.larioja.org/agricultura/es/catalogo-ayudas>.

El Registro Telemático emitirá un mensaje de confirmación de la recepción en el que constarán los datos que identifiquen al interesado, junto con la fecha y hora en que se produjo la recepción, el número de registro y un extracto del contenido. La falta de recepción del mensaje de confirmación, o en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión, implica que la recepción no ha tenido lugar y que deberá ser intentada en otro momento o realizarla utilizando otros medios.

Décimo.- El procedimiento de concesión se tramitará conforme a lo previsto en la orden reguladora.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería es el órgano encargado de la instrucción y ordenación del procedimiento, a través del Servicio de Ayudas a las Rentas y SIGC.

El órgano competente para resolver la concesión será la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, salvo que se encuentre en vigor una delegación de competencias en la materia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los requerimientos de subsanación de solicitud se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, especificando el listado de los beneficiarios que están obligados a presentar más documentación, de acuerdo con lo previsto en la normativa.

El abono de las subvenciones a los solicitantes se efectuará una vez dictada la Resolución de pago por la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Undécimo.- La Resolución del procedimiento detallará los beneficiarios a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de las solicitudes, conteniendo la cuantía concedida. El plazo máximo para la resolución y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja será de seis meses,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2021/015291	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2021/0121621
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera		Eva Hita Lorite		24/02/2021 11:49:19
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: PKCMK73H0D60VMH		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		24/02/2021 11:49:21

computándose el plazo en la forma prevista en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, contra dicha resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa”.

Duodécimo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

A tales efectos, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Decimotercero.- Los beneficiarios se someterán a las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y en el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Decimocuarto.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, a la Dirección General de Agricultura y Ganadería y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/015291	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0121621	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Eva Hita Lorite	24/02/2021 11:49:19	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: PKCMK73H0D60VMH Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				24/02/2021 11:49:21

**ANEXO I –
SOLICITUD DE AYUDA (Adquisición animales de reposición) Código CAP 15467**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/
DOMICILIO		TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO			
☐ En nombre propio		☐ Representado por	
DATOS DEL REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/
DOMICILIO		TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL:
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO			

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:
SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):
Marque con una “X” si dispone o no de dirección electrónica habilitada: ☐ DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de la Rioja. ☐ NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico en el apartado 5.3 de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

SUJETOS NO OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):

- ☐ **DESEO** ser notificado/a de forma electrónica:
- ☐ **DISPONGO** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de la Rioja.
 - ☐ **NO DISPONGO** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico en el apartado 5.3 de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.
- ☐ **NO DESEO** ser notificado/a de forma electrónica, por lo que solicito ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección:
- Tipo de Vía:** **Vía:** **Número:**
Bloque: **Escalera:** **Piso:** **Puerta:**
Provincia: **Municipio:** **Código Postal:**

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Correo electrónico.....

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

ANIMALES PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA

ESPECIE	IDENTIFICACIÓN	SEXO	EDAD	PRESUPUESTO

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (marcar con una "x" las casillas que corresponda):

- ☐ Ficha de alta de terceros de la Comunidad Autónoma según modelo oficial (en caso de que no exista ya en la Consejería con competencias en materia de Hacienda) o de modificación de datos
- ☐ Documentación acreditativa de la adquisición de los animales y justificante del pago
- ☐ Certificado de inscripción en el Libro Genealógico de la Asociación correspondiente de la raza adquirida

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- ☐ **DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder.
- ☐ **DECLARO** no estar sometido a las causas que impiden adquirir la condición de persona beneficiaria, que establece el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.
- ☐ **DECLARO** que no he solicitado en otras Administraciones Públicas subvención alguna para el mismo fin.
- ☐ **DECLARO** haber solicitado o percibido ayudas para la misma finalidad de otra Administración pública y adjunto copia de la solicitud o resolución de concesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 6 / 8

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/015291	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0121621
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera	Eva Hita Lorite		24/02/2021 11:49:19
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: PKCMK73H0D60VMH Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		24/02/2021 11:49:21

**AUTORIZACIÓN/CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE REQUISITOS PARA
SER BENEFICIARIO DE LA AYUDA**

Autorización a recabar datos de las distintas Administraciones para verificar el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda y el abono de la misma:

- ☐ **AUTORIZO** a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, a recabar mis datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la Hacienda Pública Local y a solicitar los datos relativos al cumplimiento con las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ **NO AUTORIZO** a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, a recabar los datos anteriores, por lo que aporoto certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT, Hacienda de la CAR y Hacienda Local, así como certificado de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja.
Finalidad	Gestión de las ayudas para la adquisición de animales de reposición en la Comunidad Autónoma de La Rioja
Legitimación	Art. 6.a), c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)
Destinatarios	• Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias. • Entidades de asesoramiento, organizaciones agrarias, cooperativas...
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión ("el derecho al olvido"), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la siguiente tabla

En, a de de 2021

EL PETICIONARIO
(o su representante)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/015291	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0121621	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Eva Hita Lorite	24/02/2021 11:49:19	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: PKCMK73H0D60VMH Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				24/02/2021 11:49:21

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento de sus datos:

Identidad: Servicio de Ayudas a las rentas y SIGC
Contacto: Avda. de la Paz, 8-10
Correo electrónico: gestionseguros@larioja.org

Delegado de protección de datos:

Identidad: Secretaría General Técnica.
Contacto: Avda. de la Paz 8-10, 26071 Logroño, La Rioja
Correo electrónico: sgt.agri@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos:

Gestión de Ayudas para la adquisición de animales de reposición en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Tiempo de conservación de sus datos: 5 años

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados;

- a) Consentimiento del interesado para los fines específicos.
- c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable.
- e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;

La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado.

Destinatarios de las cesiones:

- A) Administraciones Públicas, entre otras, las siguientes:
 - Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población
 - Consejería de Hacienda
 - Ministerio de Justicia
 - Ministerio de Hacienda
 - Ministerio de Trabajo, y economía social
- B) Entidades de asesoramiento, organizaciones agrarias, cooperativas...

Derechos:

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>.

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL, TERRITORIO Y POBLACIÓN

Código DIR3: A17029381

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/015291	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0121621	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Eva Hita Lorite	24/02/2021 11:49:19	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: PKCMK73H0D60VMH Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				24/02/2021 11:49:21